



## Resolución Directoral No. 054 -2013-AGN/OTA

Lima, 20 SET. 2013

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de once (11) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa señala que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que mediante Resoluciones Directorales N°s: 040 y 051-2013-AGN/OTA, se concedió Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones siete (07) días a doña Marlitt Rodríguez Francia, Directora Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2 de la Dirección de Normas Archivísticas – Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, personal nombrado comprendido en el Régimen del D.L 276;

Que mediante Registros N°s: 134292 y 134555 doña Marlitt Rodríguez Francia, solicita licencia con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad, a partir del 22 de agosto al 06 de setiembre del 2013 y del 07 de setiembre al 06 de octubre de 2013, adjuntando para tal efecto los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°s: A-002-00026484-1 del C. Asistencial: 002 H.N. Guillermo Almenara, y N° A-007-00019958-3 del C.A.: 007 HOSP.III Emergencias Grau, un total de cuarentiseis (46) que sumados a los siete (07) días concedidos anteriormente TOTALIZA cincuentitres (53) días, siendo subsidiado por EsSalud a partir del veintinueve día, (04.09.2013) de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que, el numeral 3.4.9 del Capítulo IV sobre Licencias y Permisos del "Reglamento Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación", establece que la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común, se otorga con el certificado médico correspondiente, no pudiendo ser mayor a doce meses consecutivos;

Que, la Ley N° 26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, en el literal a) artículo 12°, establece como derecho de los afiliados regulares al Seguro Social de Salud, el subsidio por incapacidad temporal, siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el primer párrafo del artículo 10° de la misma Ley; adquiriéndose el derecho al subsidio a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de las remuneraciones, acumulándose para tal efecto los días de incapacidad remunerados durante cada año;

Con lo visado por la Oficina de Personal



De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado con Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Jefatural N° 046-96-AGN/J,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES** a doña Marlitt Rodríguez Francia, a partir del 22 de agosto al 06 de octubre del 2013 lo que asciende a un total de cuarenta y seis (46), días, siendo subsidiado por EsSalud a partir del veintiunavo día, de conformidad con las disposiciones vigentes y los motivos expuestos en los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Equipos de Planillas y Escalafón de la Oficina de Personal del Archivo General de la Nación, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

  
-----  
C.P.C.C. Jorge Luis Quiroz Gomero  
Director General  
Oficina Técnica Administrativa